

aproximadamente la mitad corresponden al tramo español.

- Presión prevista a caudal máximo, a la llegada a la costa española será de 30 bar.

- Instalaciones: Las instalaciones que componen el soporte material de la solicitud de la presente Concesión Administrativa, constan básicamente de las LINEAS DE TRANSPORTE y de una ESTACION RECEPTORA TERMINAL.

* LINEAS DE TRANSPORTE

Nº de líneas	2
Separación	50 metros
Diámetro	20" - 22"
Máxima Presión de Operación	155 bar.
Acero Tubería	API - 5LX - X65
Revestimiento exterior	Alquitrán de Kulla.
Protección catódica	
mar	Anodos de Al-Zn-In.
tierra	Corriente impresa.

* ESTACION RECEPTORA TERMINAL

Los principales equipos que se instalarán en la estación receptora terminal son las trampas de rascadores (una por cada línea de transporte) y las válvulas de línea.

- Planos: El proyecto incluye los planos de: Esquema General Lineal, Situación y Trazados.

- Presupuesto: El presupuesto del proyecto del Gasoducto Magreb-Europa, en aguas territoriales españolas, a su paso por el Estrecho de Gibraltar, objeto de la presente Concesión Administrativa asciende a SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTAS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTAS PESETAS (7.591.595.500 Ptas.).

- Duración de la Concesión Administrativa correspondiente a las actividades de servicio público relativas a la conducción de gas natural a través de un "Gasoducto Magreb-Europa, en aguas territoriales españolas a su paso por el Estrecho de Gibraltar": 75 años.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas naturales o jurídicas que se consideren perjudicadas en sus derechos puedan presentar sus alegaciones o reclamaciones en el plazo de veinte días a partir del siguiente a la fecha de la publicación de este anuncio, en la Dirección General de la Energía del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, Paseo de la Castellana, nº 160, 28046-MADRID, así como en la Dirección Provincial de Industria y Energía, del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo en CÁDIZ, Avenida de Andalucía, nº 1, 11071-CÁDIZ, en donde pueden examinar el proyecto existente, así como presentar proyectos en competencia.

Cádiz, 24 de mayo de 1993.- El Director Provincial de Industria y Energía, Andrés Herranz Soler.

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

RESOLUCION de la Junta Arbitral del Transporte, sobre citación para vista oral, expediente RM-034/93. (PP. 1548/93).

No habiendo sido posible la notificación a Don Francisco Luque García por esta Junta Arbitral al no encontrarse en su domicilio social, siendo el último conocido el de calle Bloque Angustias, número 11-1º de Alcalá de Guadaíra (Sevilla), por medio de la presente se le hace saber lo que sigue:

Presentada con fecha 26 de abril de 1993, la reclamación que formula Dispan Murcia, S.L. contra Don Francisco Luque

García, que ha dado lugar al expediente RM 034/93, y al objeto de que pueda proceder a la defensa de sus intereses y derechos, se le notifica que la vista oral de controversia se celebrará el 16 de junio de 1993, a las 11:00 horas en la Sala de Juntas de la Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente, sita en la Plaza Santoña, s/n, planta baja, en la ciudad de Murcia, debiendo acudir todas las partes con las pruebas que estimen pertinentes en apoyo de su derecho.

No necesitará para la comparencia en el trámite de vista oral la asistencia de abogado o procurador, pudiendo, no obstante, conferir a otra persona su representación, que deberá acreditar mediante escrito dirigido a esta Junta Arbitral.

Se efectúa esta notificación con la advertencia de que la incomparencia del reclamante en dicha vista implicará que desiste de la reclamación, mientras que la no comparencia de la parte reclamada no impedirá la celebración de la vista y el dictado del oportuno laudo arbitral.

Asimismo se le hace saber que la copia de la reclamación y documentos acompañados se encuentran a su disposición en la Secretaría de la Junta Arbitral del Transporte.

Y para que sirva de notificación en forma a Don Francisco Luque García se hace pública la presente notificación, en Murcia, a diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y tres.

El Secretario, Antonio López-Sánchez-Solís de Querol.

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA. GERENCIA DE URBANISMO

EDICTO. (PP. 236/93).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el pasado día 23 diciembre 1992, adoptó, entre otras, los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar el Proyecto de Obras Ordinarios para la apertura de la Calle Córdoba de Veracruz, promovido por el INSS.

Segundo: Requerir al INSS para que el plazo más breve posible y en cualquier caso antes de la recepción provisional de las obras, proceda a otorgar Escritura de cesión de los Terrenos objeto del proyecto, con destino a viario público.

Tercero: Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, para su entrada en vigor.

Cuarto: Advertir a los Promotores que, antes de la iniciación de las obras, deberán solicitar su ejecución por gestión directa y obtener la licencia de Urbanización correspondiente, previa la presentación de garantía en cuantía del 106% del presupuesto total de la Urbanización, incluidos honorarios técnicos, si se pretende ejecutar la Urbanización y edificación simultáneas.

Quinto: Requerir al promotor para que, dentro de los treinta días siguientes a la notificación de este acuerdo, presente en la Gerencia Municipal de Urbanismo (Plaza de Colón 22 y 23) la autoliquidación de la Tasa Fiscal por «Actuaciones Urbanísticas» (Ordenanza nº 109), en modelo oficial, e ingrese simultáneamente su importe en la entidad bancaria que se determina por la Intervención de la Gerencia. Dicho ingreso deberá efectuarse con antelación a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva, para su entrada en vigor.

Córdoba, 19 de enero de 1993.-El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE MONTEFRIO (GRANADA)

EDICTO. (PP. 527/93).

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación el Proyecto de Urbanización del Sector III (suelo industrial) de las vigentes Normas Subsidiarias del Planeamiento, queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la

Junta de Andalucía, durante el cual los interesados podrán examinar el expediente en las Oficinas de la Secretaría municipal y presentar las alegaciones que estimen convenientes.

En el supuesto de que no se presentaren alegaciones, la aprobación provisional se elevará automáticamente a definitiva.

Montefrío, 12 de febrero de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VALENCINA DE LA CONCEPCION (SEVILLA)

ANUNCIO. (PP. 1133/93).

Don Adolfo Balseiro Pabón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la villa de Valencina de la Concepción (Sevilla)

Hago Saber: Que en la sesión celebrada por el Pleno de esta Corporación, el día 1 de abril de 1993, se acordó aprobar inicialmente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias Municipales de Planeamiento en las calles El Cansimar y Padre Manolito.

Asimismo, se acordó someter o información pública por espacio de un mes a los efectos de que, durante dicho período quede el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo y pueda deducir las alegaciones que estime oportunas, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Valencina de la Concepción, 2 de abril de 1993.— El Alcalde, Adolfo Balseiro Pabón.

ANUNCIO. (PP. 1154/93).

Hago Saber: Que en la sesión celebrada por el Pleno de esta Corporación, el día 1 de abril de 1993, se acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización denominado «El Torrejón», promovido por la empresa Hotel Area de Sevilla, S.L.

Lo que se hace público para general conocimiento de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Valencina de la Concepción, 2 de abril de 1993.— El Alcalde, Adolfo Balseiro Pabón.

AYUNTAMIENTO DE ALMERIA

EDICTO. (PP. 1346/93).

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almería.

Hace Saber: Que por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de abril de 1993, se adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar inicialmente el Estudio de Detalle promovido por D^a Rosa Roldán Herrero, en representación de Promoción Social de la Vivienda, Soc. Coop. en la Finca n^o 3 de Retamar.

En virtud de dicha aprobación inicial se abre un período de información pública por el plazo de quince días, contados a partir del primer día hábil siguiente al de la publicación del presente Edicto en el BOJA, a fin de que durante dicho plazo puedan hacerse, por escrito, cuantas alegaciones se consideren pertinentes, quienes se consideren afectados o interesados. A tal fin el citado expediente se encuentra expuesto al público en el Servicio de Urbanismo (Planeamiento), donde podrá ser examinado durante los días y horas hábiles de oficina, dentro del expresado plazo.

Almería, 22 de abril de 1992.— El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE MORALEDA DE ZAFAYONA (GRANADA)

EDICTO. (PP. 1379/93).

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 24 de abril de 1993, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle referido a la Travesía A-92; promovido por el Ayuntamiento de Moraleda de Zafayona.

Lo que se hace público, en cumplimiento a lo determinado en el artículo 124.1 del Real Decreto Legislativo 1/992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y significándose que contra dicho acuerdo de aprobación definitiva, podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso de reposición, como previo al Contencioso-Administrativo.

Moraleda de Zafayona, 27 de abril de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

EDICTO relativo a la aprobación definitiva del modificado núm. 2 del Plan Parcial Pino Montano, sector Sut-Sur y Sut-Norte. (PP. 1431/93).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 27 de abril de 1993, aprobó una propuesta cuyo parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Primero. Aprobar definitivamente el Modificado n^o 2 del Plan Parcial Pino Montano, Sectores SUT-SUR y SUT-NORTE, promovido por Emviesa.

Segundo. Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero. Los gastos derivados de las publicaciones referidos en el anterior acuerdo, serán sufragados por el promotor del documento.

Cuarto. Facultar a la Alcaldía y al Teniente de Alcalde que suscriba para la ejecución de los anteriores acuerdos.

Contra dicho acuerdo, definitivo en vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante la propia Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo y en el Art. 52 de la Ley de Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985.

También podrán interponerse contra dicha resolución recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente, dentro del término de dos meses siguientes a la notificación del acuerdo que caiga resolutorio del recurso de reposición y, si no fuese adoptado tal acuerdo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo dentro del año siguiente a la fecha en que se presentará el recurso de reposición, según lo dispuesto en el art. 58 de la citada Ley de lo Contencioso-Administrativo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 3 de mayo de 1993.— El Secretario General, P.O. Oficial Mayor.

EDICTO relativo a la aprobación definitiva del modificado del Plan Parcial Sup-PM-1, San Jerónimo. (PP. 1432/93).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 27 de abril de 1993, aprobó una propuesta cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal: